



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°179-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 04 de julio del 2025

VISTO:

EL INFORME LEGAL N°0684-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 04 de julio del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°2438-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 03 de julio del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°2530-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB** de fecha 03 de julio del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; **CARTA N° 025-2025-SERVICIOS MULTIPLE OLD NAVY S.R.L.**, con **EXP. ADM. N° 38446-2025**, de fecha 20 de junio del 2025, presentada por el Gerente General Sr. Roberto Dulong Rengifo y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el **artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado** precisa en su numeral **209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.





RESOLUCION GERENCIAL N°179-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante el **Contrato de Ejecución de Obra N° 232-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 20 de agosto del 2024, LA ENTIDAD contrató a **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, para la ejecución de la obra correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-MDNCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° **2595839**, por la suma de **S/ 8'500,011.93 (Ocho Millones Quinientos Mil Once con 93/100 soles)** incluido IGV, por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, con fecha 23 de agosto del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremías de la Cruz Pizán, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomamé Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Gonzalo Ivan Villanueva Domínguez y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Roberto Eugenio Dulong Rengifo y el Ing. Luis Alberto Cortez Lector el Residente de obra, siendo su plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE.

Que, con fecha 26 de agosto del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° **2595839** suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremías de la Cruz Pizán, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomamé Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Gonzalo Ivan Villanueva Domínguez y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Roberto Eugenio Dulong Rengifo y el Ing. Luis Alberto Cortez Lector el Residente de obra.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0109-2025-MDNCH-GM** de fecha del 06 de febrero del 2025, se declara procedente la **APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° **2595839** por la suma de **S/ 294,113.88** (doscientos noventa y cuatro mil ciento trece con 88/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 0.00% del monto contratado.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0164-2025-MDNCH-GM**, de fecha 24 de febrero del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA. HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° **2595839**. Asimismo, con fecha 26 de febrero del 2025, se firma el **ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA**, de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° **2595839**, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Roberto Eugenio Dulong Rengifo y el Residente de obra ING. Luis Alberto Cortez Léctor, y por parte de la Supervisión el Ing. Gonzalo Iván Villanueva Domínguez.

Que, con fecha 06 de marzo del 2025 se firma el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° **2595839**, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Sub Gerente de estudios y proyectos Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Gonzalo Iván Villanueva Domínguez y por parte de la





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°179-2025-MDNCH-GEIN

empresa contratista encargada de la ejecución el REPRESENTANTE COMÚN Sr. Roberto Eugenio Dulong Rengifo y el Ing. Gonzalo Iván Villanueva Domínguez el RESIDENTE DE OBRA.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195-2025-MDNCH-GM de fecha del 07 de marzo del 2025, se declara procedente APROBAR, MAYORES METRADOS N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA. HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2595839, por la suma de S/. 304,720.38 (Trescientos Cuatro Mil Setecientos Veinte con 38/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 3.58% del monto contratado.

Que, mediante CARTA N° 018-2025/SERVICIOS MULTIPLE OLD NAVY S.R.L. de fecha 10 de abril del 2025, con Exp. Adm. 23510, el Ejecutor de la Obra SERVICIOS MULTIPLE OLD NAVY S.R.L. presentó el Expediente de Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA. HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2595839, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.

Que, mediante CARTA N° 611-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/HMLB de fecha 21 de abril del 2025 la Sub Gerencia de obras Públicas notificó CONSORCIO SUPERVISOR HESA a cargo de la Supervisión de la Obra desde obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo alle.medical@gmail.com requiriéndole su evaluación y presentación de sus propios cálculos del expediente de liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2595839.

Que, mediante INFORME N° 1490-2025-MDNCH-GEIN con fecha 23 de abril del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2595839, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.

Que, mediante INFORME N° 2106-2025-MDNCH-OGA-OCON con fecha 24 de abril del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2595839, el cual según el Contrato N° 232-2023-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a S/. 8'500,011.93 (Ocho Millones Quinientos Mil Once con 93/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. 8'715,210.32 (Ocho Millones Setecientos Quince Mil Doscientos Diez con 32/100 Soles), y en la fase de girado de S/. 8'715,210.32 (Ocho Millones Setecientos Quince Mil Doscientos Diez con 32/100 Soles).
- El Operador Tributario SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY entrego la Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del monto contractual original, el cual asciende a la suma de S/. 850,001.19 (Ochocientos Cincuenta Mil Uno con 19/100 Soles) a través de la Carta Fianza N° 4410095767 emitida por el BANBIF a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 232-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante INFORME N° 2396-2025-MDNCH/OGA con fecha 25 de abril del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA. HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2595839.





RESOLUCION GERENCIAL N°179-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **CARTA N° 023-2025-CSH-RC/SAMC**, con fecha 06 de mayo del 2025, en el Exp. N° 28482, **CONSORCIO SUPERVISOR HESA** encargado de la supervisión de obra, presenta su Informe de evaluación y conformidad, así como sus propios cálculos referidas a la Liquidación final de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° **2595839**, en la que concluye que se ejecutaron trabajos de la Obra Principal, Mayores Metrados y Adicional de Obra, debidamente aprobadas por la Supervisión y por la Entidad, asimismo, deja constancia que respecto a los Hitos de Control, durante la ejecución de la Obra se realizaron dos visitas por parte del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, los mismos que advirtieron situaciones adversas y que fueron subsanadas y efectuados los descargos mediante informe, dentro de los plazos exigidos y otorgado por la Entidad., además señala que la Obra culminó siete días antes del plazo establecido en el contrato principal, que el monto contractual de la ejecución de la Obra fue de **S/. 8'500,011.93 (Ocho Millones Quinientos Mil Once con 93/100 Soles)**.

Que, con **MEMORANDUM N° 104-2025-MDNCH-GEIN**, con fecha de recepción 28 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura **PONE DE CONOCIMIENTO** y remite su informe técnico de las acciones a tomar respecto al Hito de Control N° 015-2025-OCI/0334-SCC a la empresa **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, ejecutor de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO N° **2595839**.

Que, mediante el **OFICIO N° 068-2025-MDNCH-SGOPU-KJDD**, de fecha 28 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura **REMITE ACCIONES CORRECTIVAS** a fin de mitigar las situaciones adversas identificadas en el Hito de Control N° 015-2025-OCI/0344-SSC a la empresa **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, ejecutor de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO N° **2595839**.

Que, mediante **CARTA N° 843-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, con fecha 04 de junio del 2025, se solicita el **PRONUNCIAMIENTO** técnico respecto a la Situación Adversa N° 2 del Informe de Hito de Control N° 093-2024-OCI/0344-SCC – Apéndice N° 2 del Hito de Control N° 015-2025-OCI/0344-SCC, notificándose al Representante Común **SR. ROBERTO EUGENIO DULONG RENGIFO** encargado de la ejecución de obra, al correo electrónico dulong_ren@hotmail.com desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe.

Que, mediante **CARTA N° 847-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, con fecha 04 de junio del 2025, se solicita el **PRONUNCIAMIENTO** técnico respecto a la Situación Adversa N° 2 del Informe de Hito de Control N° 093-2024-OCI/0344-SCC – Apéndice N° 2 del Hito de Control N° 015-2025-OCI/0344-SCC, notificándose al Representante Común **SRA. SABY ALEXANDRA MEDINA CALDERON** encargado de la supervisión de obra, al correo electrónico alle.medical@gmail.com desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe.

Que, el Ing. Supervisor mediante **CARTA N° 028-2025-CSH-RC/SAMC**, de fecha 06 de junio del 2025 con Exp. Adm. N° 35684, **PRESENTA SU PRONUNCIAMIENTO** técnico respecto a Situación Adversa N° 2 del Informe de Hito de Control N° 093-2024-OCI/0344-SCC correspondiente a la empresa **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**

Que, el Contratista mediante **CARTA N° 024-2025/SERVICIOS MULTIPLE OLD NAVY S.R.L.**, de fecha 10 de junio del 2025 con Exp. Adm. N° 36306, **PRESENTA SU PRONUNCIAMIENTO** técnico respecto a Situación Adversa N° 2 del Informe de Hito de Control N° 093-2024-OCI/0344-SCC – Apéndice N° 2 del Hito de Control N° 015-2025-OCI/0344-SCC; y, mediante el **OFICIO N° 075-2025-MDNCH-SGOPU-KJDD**, de fecha 11 de junio del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura **REMITE INFORME COMPLEMENTARIO** relacionado al informe de Hito de Control N° 015-2025-OCI/0344-SSC a la empresa **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, ejecutor de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO N° **2595839**.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°179-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N° 0869-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 09 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Obras públicas notifica las **OBSERVACIONES** planteadas al Ejecutor de la Obra **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.** del expediente de liquidación de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2595839, notificación que realizó desde el correo obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo allemedical@gmail.com, y mediante CARTA N° 025-2025/SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L. con EXP. 38446 de fecha 20 de junio del 2025), el Gerente General de **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, presenta a la ENTIDAD la SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN, de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA. HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2595839.

Que, mediante el OFICIO N° 087-2025-MDNCH-SGOPU/KJDD, de fecha 25 de junio del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura **SOLICITA PRONCIAMIENTO FORMAL** respecto a la referencia del OFICIO N° 068-2025-MDNCH-SGOPU-KJDD y OFICIO N° 075-2025-MDNCH-SGOPU-KJDD al Jefe del Órgano de Control Institucional Municipalidad Provincial del Santa de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO N° 2595839.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 429-2025-MDNCH-GM** con fecha 26 de junio del 2025, la Gerencia Municipal, declara procedente la Aprobación de la Nueva Fórmula Polinómica del Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2595839.

Que, mediante **OFICIO N° 000971-2025-CG/OC0344**, de fecha 01 de julio del 2025, el Jefe del Órgano de Control Institucional Municipalidad Provincial del Santa - Controlaría General de la República, remite requerimiento de información sobre **ESTADO SITUACIONAL** de los informes de hito de control concurrente respecto a la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO N° 2595839, informando en su estado como **CORREGIDO**.

Que, se debe señalar que después de realizarse la recepción de la obra, el **órgano de control CONTROLORÍA** en una visita de control concurrente en la ejecución de la obra determina un aspecto importante en el **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 015-2025-OCI/0344-SCC**, se pasa a mencionar de la siguiente; La Comisión de Control, durante la visita de inspección a la obra, realizada el 3 de abril de 2025, no identificó u observó las progresivas de la vía ejecutada, por lo cual, empleó como referencia las medianas (áreas verdes) e intersecciones de vías para realizar la inspección. Asimismo, durante la referida inspección técnica, se identificó el incumplimiento de la ejecución de las señales en la superficie del pavimento, específicamente flechas direccionales y líneas de pare, recomendando realizar el descuento, en virtud que, en la valorización de ejecución de obra n.º07, se aprecia que el metrado acumulado de la partida "01.08.04 Pintado de pavimento (símbolos y letras)" es de 704.02 m2 que representa el 100%. Asimismo, en el presupuesto de obra del expediente técnico, el metrado es 704.02 m2, advirtiéndose que el Contratista estaría cobrando por metrados no ejecutados ascendentes a S/ 315.74.

Que, mediante **INFORME N° 2530-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB**, de fecha de recepción 04 de julio del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO N° 2595839, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del contrato N° 232-2024-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA**



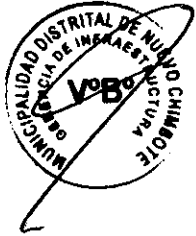


RESOLUCION GERENCIAL N°179-2025-MDNCH-GEIN

ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2595839, incluyendo los reajustes y los descuentos resulta el monto de S/ 8'886,999.12 (Ocho millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y nueve con 12/100 soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (inc. IGV)
VALORIZACIONES RECALCULADAS		
1	VALORIZACIONES AUTORIZADAS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,116,376.06
2	VALORIZACIONES AUTORIZADAS - ADICIONAL N° 01	S/ 294,113.88
3	VALORIZACIONES AUTORIZADAS - MAYOR METRADO N° 01	S/ 304,720.38
REAJUSTE		
4	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 167,512.62
5	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 01	S/ 1,470.58
6	REAJUSTE DE PRECIOS - MAYOR METRADO N° 01	S/ 9,446.33
7	PENALIDAD	-S/ 1,605.00
8	DESCUENTO	-S/ 5,035.74
TOTAL		S/ 8,886,999.12

- Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 07 valorizaciones del contrato principal, 01 adicionales de obra y 01 mayores metrados; asciende a la suma de S/ 8'715,210.32 (Ocho millones setecientos quince mil doscientos diez con 32/100 soles) Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N° 2106-2025-MDNCH-OGA-OCÓN de fecha 24 de abril del 2025.
- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR al operador tributario **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.** por el concepto de reajuste de precios por la suma de S/ 178,429.54 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veinte y nueve con 54/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:



RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
REAJUSTE		
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 167,512.62
2	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 01	S/ 1,470.58
3	REAJUSTE DE PRECIOS - MAYOR METRADO N° 01	S/ 9,446.34
TOTAL		S/ 178,429.54

- Se concluye que se deberá reconocer la devolución de CARTA FIANZA N° 4410095767.02 (VIGENTE) de garantía de fiel cumplimiento por la suma total de S/ 850,001.19 (Ochocientos cincuenta mil unos con 19/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE; así mismo, se aplicará el descuento a la CARTA FIANZA de la garantía de fiel cumplimiento al contratista por partidas observadas mencionadas anteriormente en los ítems 3.42 y 3.43 de los descuentos, que según informe de Hito Control N° 015-2025-OCI/0344-SCC con su respectiva penalidad aplicable según contrato y más un descuento por incumplimiento de realización de ensayos de laboratorio según indicados en desagregado de gastos generales.



DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	850,001.19



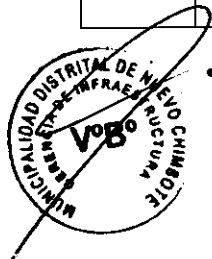


RESOLUCION GERENCIAL N°179-2025-MDNCH-GEIN

2	PENALIDAD	-1,605.00
3	DESCUENTOS	-5,035.74
TOTAL, DEVOLVER		843,360.45

- Se recomienda reconocer A FAVOR al operador tributario **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.** por el concepto de reajuste de precios por la suma de **S/ 178,429.54** (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veinte y nueve con 54/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
	REAJUSTE	
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 167,512.62
2	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 01	S/ 1,470.58
3	REAJUSTE DE PRECIOS - MAYOR METRADO N° 01	S/ 9,446.34
TOTAL		S/ 178,429.54



- Se recomienda reconocer la devolución a FAVOR de CARTA FIANZA N° 4410095767.02 (VIGENTE) de garantía de fiel cumplimiento por la suma total de S/ 850,001.19 (Ochocientos cincuenta mil unos con 19/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE; así mismo, se aplicará el descuento a la CARTA FIANZA de la garantía de fiel cumplimiento al contratista por partidas observadas mencionadas anteriormente en los ítems 3.42 y 3.43 de los descuentos, que según informe de Hito Control N° 015-2025-OCI/0344-SCC con su respectiva penalidad aplicable según contrato y más un descuento por incumplimiento de realización de ensayos de laboratorio según indicados en desagregado de gastos generales.



DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
	DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	850,001.19
2	PENALIDAD	-1,605.00
3	DESCUENTOS	-5,035.74
TOTAL, DEVOLVER		843,360.45

Que, mediante **INFORME N°2438-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 03 de julio del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO N° 2595839.

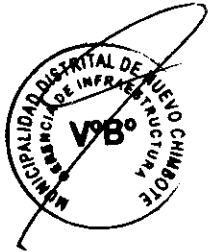




RESOLUCION GERENCIAL N°179-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0684-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 04 de julio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2595839, cuyo Costo Final del Contrato N° 232-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de **S/. 8'886,682.39 (Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 39/100 Soles)** Inc. Igv., y recomienda:

- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, por la suma de **S/. 178,429.54 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintinueve con 54/100 Soles) incluido IGV**, según disponibilidad presupuestal.
- Se recomienda Aplicar la deducción por la Penalidad por Sobrevalorizaciones y por la presentación de Documentación Incompleta o Falsa conforme se ha establecido en el Contrato N° 232-2024-OLOCP-MDNCH en el ítem 20 y 22 de Otras Penalidades, por la suma total ascendente a **S/. 1,605.00 (Mil Seiscientos Cinco con 00/100 Soles)**.
- Se recomienda realizar los descuentos por no presentar las pruebas completas de ensayos de laboratorio según las observaciones, indicadas en los gastos generales del expediente técnico de la obra, y por descuentos por partidas no ejecutadas por la suma ascendente a **S/. 5,035.74 (Cinco Mil Treinta y Cinco con 74/100 Soles)**.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Carta Fianza N° 4410095767.02 (el cual se encuentra vigente hasta el 15 de julio del 2025) por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma ascendente a **S/. 850,001.19 (Ochocientos Cincuenta Mil Uno con 19/100 soles)** Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, a la contratista **MULTISERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, sin embargo, se debe precisar que a la referida suma se debe deducir los descuentos por la suma de -S/. 5,035.74 y la Penalidad por la Sobrevalorización y presentación de documentos incompletos o falsos por suma de -S/. 1,605.00, en consecuencia, el monto a devolver por devolución de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de S/. 843,360.45 (Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Sesenta con 45/100 Soles).
- Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.** por la suma de **S/. 1'021,789.99 (Un Millón Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 99/100 Soles)** de los cuales **S/. 178,429.54 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintinueve con 54/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Reajustes** cuyo paso está sujeto a la disponibilidad presupuestal de parte de la Entidad, y la suma de **S/. 843,360.45 (Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Sesenta con 45/100 Soles)** corresponde a la Carta Fianza N° 4410095767.02 por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2595839, señalando que previo a la expedición del acto resolutivo se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutivo y luego gestionar la certificación presupuestal.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°179-2025-MDNCH-GEIN

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA. HH VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2595839, cuyo Costo Final del Contrato N° 232-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de **S/ 8'886,999.12 (Ocho millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y nueve con 12/100 soles)** Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
VALORIZACIONES RECALCULADAS		
01	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 8'116,376.06
02	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 294,113.88
03	MAYORES METRADOS N° 01	S/. 304,720.38
REAJUSTES		
04	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 167,512.62
05	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 1,470.58
06	MAYORES METRADOS N° 01	S/. 9,446.33
07	PENALIDAD	-S/. 1,605.00
08	DESCUENTO	-S/. 5,035.74
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/. 8'886,999.12

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, por la suma de **S/. 178,429.54 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintinueve con 54/100 Soles)** incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/. 167,512.62
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/. 1,470.58
6	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 01	S/. 9,446.34
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/. 178,429.54

ARTÍCULO TERCERO: APLICAR la deducción por la Penalidad por Sobrevalorizaciones y por la presentación de Documentación Incompleta o Falsa conforme se ha establecido en el Contrato N° 232-2024-OLOCP-MDNCH en el ítem 20 y 22 de Otras Penalidades, por la suma total ascendente a **S/. 1,605.00 (Mil Seiscientos Cinco con 00/100 Soles)**.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR los descuentos por no presentar las pruebas completas de ensayos de laboratorio según las observaciones, indicadas en los gastos generales del expediente técnico de la obra, y por descuentos por partidas no ejecutadas por la suma ascendente a **S/. 5,035.74 (Cinco Mil Treinta y Cinco con 74/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:





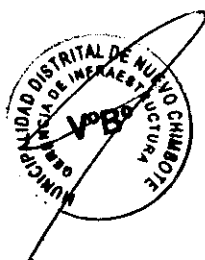
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°179-2025-MDNCH-GEIN

DESCUENTOS		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DESCUENTO DE LAS PARTIDAS, SEÑALIZACIÓN PARTIDAS NO EJECUTADAS	-315.74
2	DESCUENTO DE ENSAYOS DE LABORATORIO	-4,720.00
TOTAL, DESCUENTOS		-S/. 5,035.74

ARTÍCULO QUINTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la Carta Fianza N° 4410095767.02 (el cual se encuentra vigente hasta el 15 de julio del 2025) por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma ascendente a S/. 850,001.19 (Ochocientos Cincuenta Mil Uno con 19/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, a la contratista **MULTISERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, sin embargo, **se debe precisar que a la referida suma se debe deducir los descuentos por la suma de -S/. 5,035.74 y la Penalidad por la Sobrevalorización y presentación de documentos incompletos o falsos por suma de -S/. 1,605.00, en consecuencia, el monto a devolver por devolución de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de S/. 843,360.45 (Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Sesenta con 45/100 Soles),** conforme al siguiente detalle:



DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL, CON LA RESPECTIVA DEDUCCIÓN DE LOS DESCUENTOS Y PENALIDADES		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	850,001.19
02	PENALIDADES	-1,605.00
03	DESCUENTOS	-5,035.74
DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA N° 4410095767.02 POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		S/. 843,360.45

ARTÍCULO SEXTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR al contratista Ejecutor de Obra **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, por la suma de S/. 1'021,789.99 (Un Millón Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 99/100 Soles) de los cuales **S/. 178,429.54 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintinueve con 54/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Reajustes** cuyo pago este sujeto a la disponibilidad presupuestal de parte de la Entidad, y la suma de S/. 843,360.45 (Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Sesenta con 45/100 Soles) corresponde a la Carta Fianza N° 4410095767.02 por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, tal como se detalla a continuación:



SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO (Inc. IGV.)
01	Reajuste Total de Precios por Fórmulas Polinómicas	S/. 178,429.54
02	DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA N° 4410095767.02 expedido por el BANBIF por concepto de Garantías Fiel Cumplimiento 10% Contractual - monto del que se encuentra deducido los descuentos y penalidades	S/. 843,360.45
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA – SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R. L		S/.1'021,789.99

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. ROBERTO EUGENIO DULONG RENGIFO, Representante Común del contratista **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, identificado con DNI N° 40439757, con Correo Eléctrico **dulong_ren@hotmail.com**, con Domicilio en AVENIDA ENRIQUE MEIGSS NRO. 1935 MIRAFLORES ALTO (COSTADO DE GRUPO MADERO), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

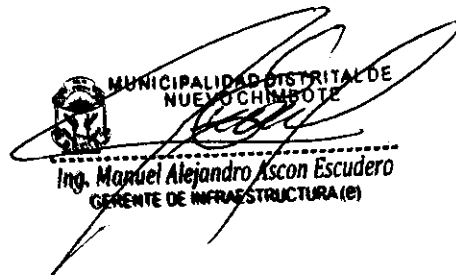
RESOLUCION GERENCIAL N°179-2025-MDNCH-GEIN


ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la SRA. SABY ALEXANDRA MEDINA CALDERON, Representante Común del **CONSORCIO SUPRRVISOR HESA**, identificado con DNI N° 70004097, con Correo Eléctrico alle.medical@gmail.com, con Domicilio en URBANIZACION LOS HEROES MZ. E2 – LOTE 48, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH para, su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO NOVENO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)

	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202523510*
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

